

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, CONTROL URBANO,
ECOLOGÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES
CONSTANCIA DE ALINEAMIENTO Y NÚMERO OFICIAL

2024-2027

FOLIO: 0900/2025

TIZAYUCA, HGO. A: 11 DE NOVIEMBRE DE 2025.

ESTADO DEL PREDIO: _____ FINCADO _____

TIPO DE CONSTRUCCIÓN: _____ HABITACIONAL _____

AL SURESTE: EN 24.46 MTS. VEINTICUATRO METROS, CUARENTA Y SEIS CENTÍMETROS, LINDA CON PARCELA 704 SETECIENTOS CUATRO.

AL SUROESTE: EN 15.10 MTS. QUINCE METROS, DIEZ CENTÍMETROS, LINDA CON PARCELA 704 SETECIENTOS CUATRO Y CON PROPIEDAD DE ERIKA SUÁREZ MOLINA.

AL NOROESTE: EN 26.15 MTS. VENTISÉIS METROS, QUINCE CENTÍMETROS, LINDA CON BORDO.

AL NORESTE: EN 22.26 MTS. VEINTIDÓS METROS, VEINTISÉIS CENTÍMETROS, LINDA CON RESTO DEL MISMO PREDIO PROPIEDAD DEL SEÑOR UBALDO GARCÍA QUEZADA Y CON CERRADA DE CIRCUITO MANZANILLA.

NÚMERO DE METROS DE ALINEAMIENTO: _____ 5.00 METROS AL EJE DE LA VIALIDAD _____ ML

PROPIETARIO: _____ MARCO ANTONIO FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ _____

CALLE: _____ CERRADA DE CIRCUITO MANZANILLA _____ No. _____ MANZANA: *** LOTE: ***

FRACC., COMUNIDAD, COLONIA, BARRIO: _____ CIUDAD: TIZAYUCA, HGO.

ESTA DIRECCIÓN HA SEÑALADO EL NÚMERO OFICIAL _____ PARA LA ENTRADA AL PREDIO CUYA UBICACIÓN SE SEÑALA ARRIBA.



ARQ. LAURA ADRIANA FONSECA RINCÓN
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, CONTROL URBANO, ECOLOGÍA Y
SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES

FIRMA DEL PROPIETARIO

C.C.P. ARCHIVO
Revisado MEMS
Elabora AEGH
Autoriza AYCI/LAFR

El presente documento se expide en términos de lo previsto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 115 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, 117 fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, 171 fracción II de la Ley de Asentamientos Humanos, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial del Estado de Hidalgo, Art. 15º inciso II, fracción IV del Bando de Policía y Gobierno de Tizayuca. La presente licencia solo se refiere a la autorización indicada, competencia de la Secretaría de Obras Públicas de Tizayuca Hidalgo, y por ningún motivo constituye una autorización para realizar un proyecto constructivo, así como permiso o modificación al uso de suelo, de igual forma no reconoce o valida la personalidad jurídica, legítima propiedad o tenencia de la tierra, ni tampoco es equivalente con otras autorizaciones competencia de otras autoridades, Federales, Estatales o Municipales, quienes en su caso resolverán lo conducente respecto a permisos, licencias y dictámenes, entre otros. En caso de incumplimiento a estas disposiciones, este documento perderá su validez, haciéndose acreedor a las sanciones administrativas correspondientes. Esta licencia deberá mostrarla cuando sea requerido por los inspectores correspondientes.